

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SECRETARIA

Ref.: SO-080520-1

Período: 2018-2021

FECHA: 08 de mayo 2020

ASUNTO: Autorización para que el señor Alcalde Municipal, suscriba convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura (MAG) y la Alcaldía Municipal de Delgado.

CERTIFICA: Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, transcribo el **Acuerdo Número Uno**, asentado en Acta número nueve, tomada en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de mayo del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que el Art. 30 numeral 11 de código Municipal establece es Facultad del Concejo "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; el mismo cuerpo normativo en su Art. 31 numerales 4 y 8; establece Son Obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; **c)** Que el Código Municipal, en su Art. 34, establece: "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que el Art. 1 de la Constitución de la República, contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común; **e)** Que la

Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el Decreto Legislativo N° 593, emitido el día 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, por medio del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19; y que mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia; **f)** Que de conformidad al Art. 2 del Código Municipal, el municipio Constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente; **g)** Que se ha recibido solicitud de firma de convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Municipalidad de Ciudad, para La Entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 Libras de maíz blanco en el Marco de la Pandemia por COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador; **h)** Que el MAG asume el compromiso de realizar coordinaciones con la Municipalidad de Delgado, que conlleven al cumplimiento de las acciones del convenio, así como monitoreo y seguimiento de las entregas y la municipalidad, asume el compromiso de trasladar y resguardar las cestas solidarias y las bolsas de maíz blanco; además de verificar que los beneficiarios cumplan las condiciones y/o características de priorización necesarias para recibir el apoyo; aunado a ello la comuna, se compromete a realizar una entrega de manera transparente y oportuna de las cestas solidarias y las bolsas de maíz blanco, que el MAG proporcione; garantizando la aplicación de las medidas sanitarias para la entrega, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud; y en caso de ser requerido, entregar al MAG la nómina de beneficiarios de la cesta solidaria y del maíz blanco, entre otros.

POR LO TANTO, con base al recomendable y solicitud de la Gerencia Social; en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en representación del municipio, suscriba el "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y La Alcaldía Municipal De Ciudad Delgado, para la Entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 Libras de Maíz Blanco en el Marco de la Pandemia por COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador;

2) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que en representación de la municipalidad, de continuidad al proceso de suscripción del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones; además de cumplir con todos los requisitos necesarios para la suscripción de dicho convenio y ...



cumplimiento a las condiciones del mismo; **3)** Autorizar a la Gerencia Social para que ejecute las acciones contenidas en el convenio, y como Gerencia delegada de la municipalidad, para garantizar la logística y coordinación de la entrega a los beneficiarios de las cestas solidarias y bolsas de maíz blanco; **4)** Nombrar a la Licda. Claudia Beatriz Ramírez Flores, Gerente Social, como Enlace de Seguimiento del convenio en mención.

**“” Comuníquese
Para ser Notificado**


Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaría Municipal



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER OFICIOSO.